



LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1970 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior con personas naturales, y se dictan otras disposiciones”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL DIRECTOR DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA,**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución de Delegación 1265 de 2020 y la Resolución de Delegación 0150 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Carta Política contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que las entidades en la contratación deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

Que para cumplir con los fines del Estado es necesario celebrar los contratos de prestación de servicios cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o no exista suficiente personal para atender las necesidades propias de la entidad, o que requieran de conocimientos especializados, conforme al Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. (...)”.

Que en igual sentido el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que: “(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas entre otras.

Que de acuerdo con el Concepto C – 734 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente el 28 de noviembre de 2022 respecto al alcance de la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, especialmente en lo relativo a la expresión «contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión» y su diferencia con los contratos de prestación de servicios profesionales, menciona que el contrato de prestación de servicios profesionales tiene un contenido intelectual intangible y, al mismo tiempo, se requiere que la persona tenga una

RESOLUCIÓN NÚMERO 1970 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior con personas naturales, y se dictan otras disposiciones”

formación profesional para ejecutar las actividades contractuales que se requieren por parte de la entidad, mientras que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional y dentro de su objeto contractual incluyan actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Así mismo, el mencionado concepto aclara que los parámetros contenidos en el numeral 1.1. de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 no rigen para todos los contratos de prestación de servicios que pretendan celebrarse, sino solo para los «contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión»

Que la ordenación del gasto del Ministerio del Interior se encuentra delegada en el Secretario General de conformidad con la Resolución 0150 de 2021 del 01 de febrero de 2021 para la subunidad ejecutora 37-01-01 y en el Director (a) de la Autoridad Nacional de Consulta Previa mediante la Resolución 1265 de 2020 del 04 de noviembre de 2020 para la subunidad ejecutora 37-01-02.

Que en algunos eventos la Entidad podrá requerir la contratación de servicios profesionales altamente capacitados con personas que se han destacado en el campo intelectual por su experticia y conocimiento de la administración pública del Estado con el desempeño en cargos públicos de elección popular con jurisdicción y mando; o altamente calificados en la ejecución de políticas públicas.

Que lo anterior, conlleva a la necesidad de establecer equivalencias de remuneración dentro de los límites establecidos en la presente tabla de honorarios, conforme con lo previsto en el Artículo 4º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el Artículo 2º del Decreto 2209 de 1998, modificado a su vez por el Decreto 2785 de 2011.

Que el Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en su Artículo 2.8.4.4.6, consagra:

“Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. *Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.*

Parágrafo 1º. *Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.*

Parágrafo 2º. *Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de “remuneración servicios técnicos” desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago.*

Parágrafo 3º. *De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionados con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.*

Parágrafo 4º. *Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos*

RESOLUCIÓN NÚMERO 1970 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior con personas naturales, y se dictan otras disposiciones”

en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle”.

Que los perfiles de contratista en la tabla referente que aquí se adopta, se determinan de acuerdo con las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar; criterios estos que las áreas responsables deben tener en cuenta al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia, así como las condiciones del mercado, de conformidad con las necesidades del Ministerio.

Que dadas las disposiciones normativas en relación con las equivalencias de estudios y experiencia de las personas naturales que las entidades públicas pueden tener en cuenta para efectos de realizar contratos de remuneración de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace necesario incorporar las mismas en el presente acto administrativo.

Que para garantizar los principios que regulan la Administración Pública, los propios del Estatuto General de Contratación Pública y los fines que persigue el Ministerio del Interior, se hace necesario adoptar mecanismos que faciliten a la Administración establecer el monto de los honorarios para los contratistas a que se refiere la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO. – Adoptar a partir del 01 de enero de 2023, como instrumento para determinar los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio del Interior de acuerdo con su perfil académico y experticia o conocimiento, la siguiente tabla de honorarios, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

TABLA DE HONORARIOS

CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA	HONORARIOS 2023 IVA INCLUIDO (M/L)
			Frente al Manual de Funciones del Ministerio	
ASESOR 1020-18	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, o Título Postgrado Modalidad Especialización.	59 meses de experiencia profesional (Maestría) o 71 meses de experiencia profesional (Especialización)	Título profesional y noventa (95) meses de experiencia profesional.	\$16.283.831
ASESOR 1020-17	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, o Título Postgrado Modalidad Especialización.	54 meses de experiencia profesional (Maestría) o 66 meses de experiencia profesional (Especialización)	Título profesional y noventa (90) meses de experiencia profesional.	\$15.094.388
ASESOR 1020-16	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, o Título Postgrado Modalidad Especialización.	49 meses de experiencia profesional (Maestría) o 61 meses de experiencia profesional (Especialización)	Título profesional y ochenta y cinco (85) meses de experiencia profesional.	\$13.662.219
ASESOR 1020-15	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, o Título Postgrado Modalidad Especialización.	44 meses de experiencia profesional (Maestría) o 56 meses de experiencia profesional (Especialización)	Título profesional y ochenta (80) meses de experiencia profesional.	\$12.433.506
ASESOR 1020-14	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Maestría, o Título Postgrado Modalidad Especialización.	39 meses de experiencia profesional (Maestría) o 51 meses de experiencia profesional (Especialización)	Título profesional y setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional.	\$12.182.864
ASESOR 1020-13	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	46 meses de experiencia profesional	Título profesional y setenta (70) meses de experiencia profesional.	\$11.471.125
ASESOR 1020-12	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	41 meses de experiencia profesional	Título profesional y sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional.	\$10.462.557

RESOLUCIÓN NÚMERO 1970 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior con personas naturales, y se dictan otras disposiciones”

ASESOR 1020-11	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	36 meses de experiencia profesional	Título profesional y sesenta (60) meses de experiencia profesional.	\$10.022.728
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-21	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	34 meses de experiencia profesional	Título profesional y cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional.	\$9.339.887
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-20	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	31 meses de experiencia profesional	Título profesional y cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional.	\$8.762.978
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-19	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	28 meses de experiencia profesional	Título profesional y cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional.	\$8.140.428
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-18	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	25 meses de experiencia profesional	Título profesional y cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional.	\$7.567.888
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-17	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	22 meses de experiencia profesional	Título profesional y cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional.	\$7.027.149
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-16	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	19 meses de experiencia profesional	Título profesional y cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional.	\$6.680.928
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	16 meses de experiencia profesional	Título profesional y cuarenta (40) meses de experiencia profesional.	\$6.196.713
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-14	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	13 meses de experiencia profesional	Título profesional y treinta y siete (37) meses de experiencia profesional.	\$5.604.819
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	10 meses de experiencia profesional	Título profesional y treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional.	\$5.237.463
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-12	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	7 meses de experiencia profesional	Título profesional y treinta y un (31) meses de experiencia profesional.	\$4.834.028
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11	Título profesional.	30 meses de experiencia profesional	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización y seis (6) meses de experiencia profesional.	\$4.556.332
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-10	Título profesional.	27 meses de experiencia profesional	Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de especialización y tres (3) meses de experiencia profesional.	\$4.372.250
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09	Título profesional.	24 meses de experiencia profesional	Título profesional y Título de postgrado en la modalidad de especialización.	\$4.227.984
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08	Título profesional.	21 meses de experiencia profesional	N/A	\$4.053.499
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07	Título profesional.	18 meses de experiencia profesional	N/A	\$3.861.505
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-06	Título profesional.	15 meses de experiencia profesional	N/A	\$3.679.358
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-05	Título profesional.	12 meses de experiencia profesional	N/A	\$3.555.549
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-04	Título profesional.	9 meses de experiencia profesional	N/A	\$3.361.237
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-03	Título profesional.	6 meses de experiencia profesional	N/A	\$3.192.116

RESOLUCIÓN NÚMERO 1970 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior con personas naturales, y se dictan otras disposiciones”

PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-02	Título profesional.	3 meses de experiencia profesional	N/A	\$3.054.295
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-01	Título profesional.	No requiere	N/A	\$2.763.141
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-18	Título formación tecnológica con especialización o Terminación y Aprobación pensum académico en Educación Superior.	3 meses de experiencia relacionada o laboral	N/A	\$4.242.929
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-17	Título formación tecnológica o Título formación Tecnológica con especialización, ó Aprobación de 4 años de Educación Superior.	12 meses exp relacionada o laboral o 9 meses exp Relacionada o laboral, respectivamente	Terminación y aprobación de los estudios en la modalidad de formación tecnológica y Veintiún (21) meses de experiencia relacionada o laboral o un (1) año de educación superior y cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada o laboral.	\$3.861.013
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-16	Título formación tecnológica o Aprobación de 3 años de Educación Superior.	9 meses exp relacionada o laboral o 15 meses exp Relacionada o laboral, respectivamente	Terminación y aprobación de los estudios en la modalidad de formación tecnológica y Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada o laboral. O Diploma de bachiller y cincuenta y un (51) meses de experiencia relacionada o laboral.	\$3.606.656
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-15	Título formación tecnológica o Aprobación de 3 años de Educación Superior.	6 meses exp relacionada o laboral o 12 meses exp Relacionada o laboral, respectivamente	Terminación y aprobación de los estudios en la modalidad de formación tecnológica y quince (15) meses de experiencia relacionada o laboral. O Diploma de bachiller y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.	\$3.192.116
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-14	Título formación tecnológica o Aprobación de 3 años de Educación Superior.	3 meses exp relacionada o laboral ó 9 meses de experiencia relacionada o laboral, respectivamente	Terminación y aprobación de los estudios en la modalidad de formación tecnológica y Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral. O Diploma de bachiller y Cuarenta y Siete (47) meses de experiencia relacionada.	\$3.035.623
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-13	Título de formación técnica profesional o aprobación 3 años de educación superior.	9 meses de experiencia relacionada o laboral ó 6 meses de experiencia relacionada o laboral, respectivamente	Terminación y aprobación de los estudios en la modalidad de formación tecnológica y Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral. o Diploma de bachiller y Cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada.	\$2.946.666
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-12	Título de formación técnica profesional o aprobación de 3 años de educación superior.	6 meses de experiencia relacionada o laboral ó 3 meses de experiencia relacionada o laboral	Terminación y aprobación de los estudios en la modalidad de formación tecnológica y Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral. o Diploma de bachiller y treinta y nueve (39) meses de experiencia relacionada.	\$2.746.247
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-11	Título de formación técnica profesional o Aprobación de 2 años de Educación Superior.	3 meses exp relacionada o laboral ó 12 meses exp. Relacionada o laboral, respectivamente	Terminación y aprobación de estudios en la modalidad de formación técnica profesional y Quince (15) meses de experiencia relacionada o	\$2.605.727

RESOLUCIÓN NÚMERO 1970 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior con personas naturales, y se dictan otras disposiciones”

			laboral. O Diploma de Bachiller Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada o laboral.	
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-10	Título de formación técnica profesional o aprobación de 2 años de educación superior.	9 meses de experiencia relacionada o laboral	N/A	\$2.456.584
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-09	Aprobación de 2 años de Educación Superior.	6 meses exp. Relacionada o laboral	N/A	\$2.347.546
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-08	Aprobación de 2 años de Educación Superior.	3 meses de experiencia relacionada o laboral	N/A	\$2.133.127
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3124-07	Aprobación de 2 años de Educación Superior.	No requiere	N/A	\$2.080.394
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-23	Aprobación de 2 años de Educación Superior.	Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral	Diploma de Bachiller y Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	\$3.192.116
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-21	Aprobación de un (1) año de educación superior en disciplinas académicas afín con las funciones del área de desempeño.	Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral.	Diploma de Bachiller y Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	\$2.724.252
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-17	Diploma de Bachiller.	Diez (10) meses de experiencia laboral.	Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y Veintidós (22) meses de experiencia laboral.	\$2.411.870
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-16	Diploma de Bachiller.	Seis (6) meses de experiencia laboral	Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y Diecisiete (17) meses de experiencia laboral.	\$2.361.988
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-15	Diploma de Bachiller.	N/A	Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y Doce (12) meses de experiencia laboral.	\$2.261.439
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-14	Aprobación de cinco (5) años de educación básica secundaria.	Seis (6) meses de experiencia laboral	Aprobación de tres (3) años de educación básica secundaria y Dieciocho (18) meses de experiencia laboral.	\$2.193.266
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-13	Aprobación de cinco (5) años de educación básica secundaria.	N/A	Aprobación de tres (3) años de educación básica secundaria y Doce (12) meses de experiencia laboral.	\$2.146.249
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-11	Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria.	N/A	N/A	\$1.936.265
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4064-14	Aprobación de cinco (5) años de educación básica secundaria.	Nueve (9) meses de experiencia laboral	Aprobación de tres (3) años de educación básica secundaria y Dieciocho (18) meses de experiencia laboral.	\$2.193.266
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4064-13	Aprobación de cinco (5) años de educación básica secundaria.	Seis (6) meses de experiencia laboral	Aprobación de tres (3) años de educación básica secundaria y Dieciocho (18) meses de experiencia laboral.	\$2.146.249
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4064-10	Aprobación de tres (3) años de educación básica secundaria.	Seis (6) meses de experiencia laboral	N/A	\$1.793.862
SECRETARIO EJECUTIVO D.M. 4212-26	Título de formación Técnica Profesional o Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica, profesional o universitaria.	Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral, o Dieciocho (18) meses de experiencia laboral	Diploma de Bachiller y curso específico de mínimo sesenta (60) horas relacionado con las funciones del cargo. y Cincuenta y cuatro (54)	\$4.200.827

RESOLUCIÓN NÚMERO 1970 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior con personas naturales, y se dictan otras disposiciones”

			meses de experiencia relacionada.	
SECRETARIO EJECUTIVO D.M. 4212-24	Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica, profesional o universitaria.	Seis (6) meses de experiencia relacionada.	Diploma de Bachiller y curso específico de mínimo sesenta (60) horas relacionado con las funciones del cargo y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia relacionada.	\$3.481.679
SECRETARIO EJECUTIVO D.V. 4215-25	Título de formación Técnica Profesional o Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica, profesional o universitaria.	Nueve (9) meses de experiencia relacionada o laboral	Diploma de Bachiller y curso específico de mínimo sesenta (60) horas relacionado con las funciones del cargo y Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia relacionada.	\$3.861.505
SECRETARIO EJECUTIVO 4210-24	Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica, profesional o universitaria.	Seis (6) meses de experiencia relacionada.	Diploma de Bachiller y curso específico de mínimo sesenta (60) horas relacionado con las funciones del cargo y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia relacionada.	\$3.481.679
SECRETARIO EJECUTIVO 4210-23	Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado.	Doce (12) meses de experiencia relacionada o laboral.	Diploma de Bachiller y curso específico de mínimo sesenta (60) horas relacionado con las funciones del cargo y Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada o laboral.	\$3.192.116
SECRETARIO EJECUTIVO 4210-22	Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado.	Seis (6) meses de experiencia relacionada.	Diploma de Bachiller y Treinta (30) meses de experiencia relacionada o laboral.	\$2.890.935
SECRETARIO EJECUTIVO 4210-19	Diploma de Bachiller.	Veinte (20) meses de experiencia laboral.	Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y treinta y dos (32) meses de experiencia laboral o (24) meses de experiencia laboral.	\$2.535.455
SECRETARIO EJECUTIVO 4210-18	Diploma de Bachiller.	Quince (15) meses de experiencia laboral.	Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y Veintisiete (27) meses de experiencia laboral.	\$2.471.697
SECRETARIO EJECUTIVO 4210-15	Diploma de Bachiller.	N/A	Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y Doce (12) meses de experiencia laboral.	\$2.261.439
SECRETARIO 4178-12	Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria.	Seis (6) meses de experiencia laboral.	N/A	\$2.079.042
OPERARIO CALIFICADO 4169-20	Diploma de Bachiller.	veinticinco (25) meses de experiencia laboral	Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y Veintisiete (27) meses de experiencia laboral.	\$2.614.228
OPERARIO CALIFICADO 4169-19	Diploma de Bachiller.	Veinte (20) meses de experiencia laboral.	N/A	\$2.535.455
OPERARIO CALIFICADO 4169-13	Aprobación de cinco (5) años de educación básica secundaria.	Seis (6) meses de experiencia laboral	Aprobación de tres (3) años de educación básica secundaria y Dieciocho (18) meses de experiencia laboral.	\$2.146.249
ASISTENCIAL 20	Diploma de bachiller.	25 meses de experiencia laboral	N/A	\$2.614.228

RESOLUCIÓN NÚMERO 1970 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior con personas naturales, y se dictan otras disposiciones”

ASISTENCIAL 19	Diploma de bachiller.	20 meses de experiencia laboral	N/A	\$2.535.454
ASISTENCIAL 18	Diploma de bachiller.	15 meses de experiencia laboral	N/A	\$2.471.697
ASISTENCIAL 17	Diploma de bachiller.	10 meses de experiencia laboral	N/A	\$2.411.870
ASISTENCIAL 16	Diploma de bachiller.	5 meses de experiencia laboral	N/A	\$2.361.989
ASISTENCIAL 15	Diploma de bachiller.	No requiere	N/A	\$2.261.439
ASISTENCIAL 14	Aprobación de 5 años de educación básica secundaria.	6 meses de experiencia laboral	N/A	\$2.193.266
ASISTENCIAL 13	Aprobación de 5 años de educación básica secundaria.	No requiere	N/A	\$2.146.250
ASISTENCIAL 12	Aprobación de 4 años de educación básica secundaria.	6 meses de experiencia laboral	N/A	\$2.079.042
ASISTENCIAL 11	Aprobación de 4 años de educación básica secundaria.	No requiere	N/A	\$1.936.265
ASISTENCIAL 10	Aprobación de 3 años de educación básica secundaria.	6 meses de experiencia laboral	N/A	\$1.793.862
ASISTENCIAL 9	Aprobación de 3 años de educación básica secundaria.	No requiere	N/A	\$1.632.098

PARÁGRAFO PRIMERO: De manera excepcional podrán pactarse los honorarios superiores a los indicados en la tabla anterior previa justificación en los estudios previos por parte del jefe del área que solicita la contratación, en todo caso deberá superar en experiencia y/o formación profesional los requisitos exigidos para perfil 1020-18.

En todo caso, los honorarios no podrán superar el ingreso mensual de remuneración del Jefe o representante legal de la entidad, incluidos los factores prestacionales, en cuyo caso se deberá dar aplicación a lo dispuesto en el Parágrafo 3, Artículo 4 del Decreto 1737 de 1998, modificado por artículo 1 del Decreto 2785 de 2011.

Para aquellos casos excepcionales que superen los honorarios indicados en la tabla, el área que presente la necesidad de contratación deberá justificar la necesidad del servicio, las características y calidades específicas de la persona a contratar, así como las características especiales de las actividades a desarrollarse por parte del futuro contratista y serán responsables de establecer la idoneidad de la persona a contratar de acuerdo a las necesidades de cada dependencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas naturales que vayan a prestar sus servicios en la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías y en la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y que ostenten especial conocimiento al interior de su comunidad, usos, costumbres, acercamientos y concertaciones con comunidades y organizaciones, solo se sujetaran al requisito de experiencia laboral-profesional para el perfil al cual se presenten, y para ello se tendrán como base la experiencia adquirida dentro de las organizaciones y conocimientos para pueblos indígenas y que además cuenten con el acuerdo y aval de su organización y/o mesa de concertación.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas que ejerzan profesión liberal de periodismo, comunicación social y/o fotografía, se aplicarán los honorarios que de acuerdo a la necesidad y estudios de mercado hayan sido previstos y sustentados por el área respectiva, de acuerdo al presupuesto disponible. Para lo cual se enfatiza que los honorarios no podrán superar los previstos para el nivel asesor o profesional que equivalentemente se ajuste al perfil.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1970 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior con personas naturales, y se dictan otras disposiciones”

Para efectos de validar la experiencia en el ejercicio del periodismo se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 1016 de 2006, Artículo 5, así como lo dispuesto en las Sentencias C-077 de 1999 y C-650 de 2003 emitidas por la Corte Constitucional.

La presente tabla solo aplica para contratos de prestación de servicios a celebrar con persona natural, para contratos de prestación de servicios con personas jurídicas la determinación de la idoneidad y la experiencia requerida será responsabilidad de cada área de acuerdo a su necesidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Para determinar los honorarios, la dependencia respectiva, teniendo en cuenta las necesidades previstas en el Plan Anual de Adquisiciones de este Ministerio, establecerá en los estudios previos los perfiles académicos, de experticia del personal a contratar, y aplicará el rango definido en la tabla de honorarios establecida en la presente Resolución.

Conforme a lo anterior, el valor de los honorarios se establecerá de acuerdo con la necesidad y requerimiento que establezca el área solicitante, por lo que, si la hoja de vida presentada cuenta con un perfil más alto del solicitado, prevalecerá lo establecido en la satisfacción de la necesidad generada por la dependencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Para efectos de la presente Resolución se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Estudios Académicos. Se entiende por estudios, los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas y privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado, en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional y en programas de posgrado, en las modalidades de especialización, maestría y doctorado y postdoctorado.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, y/o la obtención del Título Profesional y/o la obtención de la Tarjeta Profesional, y/o la obtención del Registro, de conformidad con la normatividad que regule cada área de estudio.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares a las obligaciones del contrato.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Certificaciones: Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado correspondiente, expedidos por instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional. En todo caso, los técnicos, tecnólogos y profesionales, deben acreditar los requisitos para el ejercicio de su formación, de acuerdo con las normas que regulen la respectiva disciplina.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y/o declaraciones extra juicio, solo en los casos en que haya ejercido la actividad o profesión de forma independiente.

Equivalencias: Para efectos de la presente Resolución se aplicarán las siguientes equivalencias entre estudios y experiencia. En todo caso, se aplicarán las equivalencias reguladas para el empleo público.

Título de posgrado en la modalidad de especialización: por dos (2) años de experiencia profesional y/o viceversa, siempre que se acredite el Título Profesional.

Título de posgrado en la modalidad de maestría: por tres (3) años de experiencia profesional y/o viceversa, siempre que se acredite el Título Profesional.

Título de posgrado en la modalidad de doctorado: por cuatro (4) años de experiencia profesional y/o viceversa, siempre que se acredite el Título Profesional.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1970 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio del Interior con personas naturales, y se dictan otras disposiciones”

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando para el cumplimiento de un objeto contractual se exija título profesional, técnico, tecnológico o bachiller, los grados y títulos previstos en las normas sobre la materia no podrán ser compensados por experiencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las equivalencias aquí previstas sólo podrán tenerse en cuenta para el cumplimiento de uno sólo de los requisitos exigidos, según el tipo de contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Los títulos de educación superior otorgados en el extranjero deberán estar debidamente homologados y/o convalidados por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. – Quedan excluidos de la presente Resolución los contratos de prestación de servicios para la representación en defensa del Ministerio ante Tribunales de Arbitramento en los cuales se pacten los honorarios por etapa procesal; los contratos de prestación de servicios de representación judicial cuando el objeto o la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo amerite; los contratos de prestación de servicios a suscribir con personas jurídicas, dejando constancia de ello en los estudios previos sin perjuicio de que deban tenerse en cuenta las condiciones de mercado y, los contratos de prestación de servicios altamente calificados.

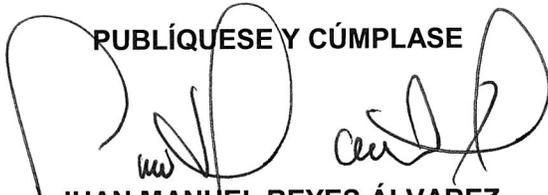
ARTÍCULO CUARTO. – Para la estimación de los gastos de desplazamiento de las personas contratadas bajo la modalidad de prestación de servicios, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional en el decreto que fija la escala de viáticos vigente al momento de la contratación, el Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 5405 de 2015, las directrices impartidas por la Entidad y demás normas que los modifiquen.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente resolución rige a partir del 01 de enero de 2023 y deroga la Resolución 0009 del 04 de enero de 2022 y las demás disposiciones normativas anteriores expedidas sobre la materia.

ARTICULO SEXTO. – Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, conforme a lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de diciembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL REYES ÁLVAREZ
Secretario General Ministerio del Interior



ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
Director de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

Elaboró: Ronald Cuello Gómez – Coordinador GGC.
Revisó: Juan S. Sánchez D – Asesor Secretaría General
Revisó y Aprobó: Doris Clemencia Monroy – Subdirectora de Gestión Contractual

